



Gobierno Regional Junín

G. R. I.	
REG. N°	4424762
EXP. N°	2999802



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 247 -2020-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 NOV 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe Técnico N° 213-2020-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2020; el Informe Técnico N° 816-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de noviembre del 2020; el Memorando N° 919-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de noviembre del 2020; el Informe Técnico N° 640-2020/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de octubre del 2020, el Informe Legal N° 462-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 12 de noviembre del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;



Que, el Gobierno Regional Junín y el "Consortio Vial Junín", suscribieron el Contrato de Proceso N° 150-2018-GRJ/GGR, de fecha 06 de junio del 2018, con el objeto de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 - DISTRITO DE JAUJA - PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", por el monto contractual de S/. 2'980,207.54 (Dos millones novecientos ochenta mil doscientos siete con 54/100 Soles), bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;



Que, mediante Informe Técnico N° 640-2020/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, dio sus conclusiones, considerando que el costo total del proyecto fue en S/. 3'235, 775.14 Soles, mientras que el monto total pagado asciende a S/. 2'980,136.04 Soles, con un monto de saldo a favor del contratista en S/. 255, 639.10 Soles; por otro lado se advierte también la Carta N° 060-2020-CONSORCIO VIAL JUNÍN, de fecha 16 de



Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

octubre de 2020, suscrito por el Representante Legal Común del Consorcio Vial Junín Sr. Juan Antonio Valera Nizama, mediante el cual dio su conformidad al cálculo de la liquidación financiera practicada por la propia entidad, sin embargo del Memorando N° 919-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 02 de noviembre del 2020, se advierte que se hicieron varias observaciones, las mismas que han sido levantadas con el Informe Técnico N° 816-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de noviembre del 2020, recomendando además que debe aprobarse el expediente de liquidación técnica de contrato de obra, y seguir con los trámites correspondientes para la emisión de la resolución respectiva.

Que, mediante el Informe Técnico N° 213-2020-GRJ/GRI, de fecha 11 de noviembre del 2020, el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura después de la revisión y evaluación, expuso los siguientes fundamentos técnicos:



I. ANÁLISIS

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 455-2017-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Diciembre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACION AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN"**, con código SNIP N° 387215, con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 3'060,367.88 (Tres millones sesenta mil trescientos sesenta y siete con 88/100 soles) por la modalidad de Contrata.

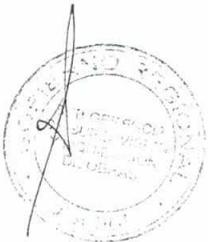
Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 140-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 04 de Abril de 2018, se aprueba la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACION AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN"**, con código SNIP N° 387215, por la modalidad de Contrata con un plazo de ejecución de 180 días calendario y un presupuesto general vigente al mes de Abril de 2018;

COSTO DE OBRA	:	S/.	2'980,207.54
SUPERVISIÓN	:	S/.	80,160.34
PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	3'060,367.88

4.2. DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

EMPRESA CONTRATISTA : **CONSORCIO VIAL JUNIN**, conformado por:
 CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.
 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS E.I.R.L.

REPRES. LEGAL COMÚN : SR. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

CONTRATO : N° 150-2018-GRJ/GGR, de fecha 06 de Junio de 2018.

NOMBRE DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACION AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN".

MODALIDAD DE CONTRATA : A PRECIOS UNITARIOS

SISTEMA DE CONTRATACIÓN : LICITACION PUBLICA SM 03-2018-GRJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA

MONTO REFERENCIAL (E.T.) : S/. 2'980,207.54

MONTO CONTRACTUAL : S/. 2'980,207.54

ADELANTOS OTORGADOS

A. DIRECTO (10%) : S/. 298,020.75 inc. IGV

A. MATERIALES (20%) : S/. 0.00 inc. IGV

4.3. DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

CONTRATANTE : GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

SUPERVISIÓN : CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C.

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. LUIS M. MIRANDA VASQUEZ

4.4. DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA N° 01

En el folio N° 01 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 21 de junio del 2018, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

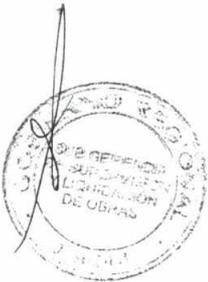
En el folio N° 02 del Cuaderno de Obra N° 01, de fecha 06 de julio del 2018, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA.

En el folio N° 03 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 01 del Residente de Obra, de fecha 06 de julio del 2018, se indica:

"Con presencia del supervisor de obra Ing. Luis M. Miranda Vásquez se procedió con el trazo y replanteo inicial de obra, tomándose las medidas en campo para la compatibilización de los planos del proyecto para ello se empleó el equipo topográfico estación total, 02 prismas ópticos, wincha de 100m, nivel de ingeniero, mira, esto debido a que en obra no se encontró BM del proyecto, ni las progresivas correspondientes. El día de hoy se tuvo una reunión con los moradores del lugar donde se ejecutará el proyecto, esto con la finalidad de hacerles de conocimiento del objetivo del proyecto, tiempo de ejecución y nos brinden las facilidades para la buena ejecución de la misma".

En el folio N° 66 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 64 del Residente de Obra, de fecha 02 de octubre del 2018, se indica:

"Se hace de conocimiento a la supervisión que en la cuadra N° 01 correspondiente a la progresiva 0+000 hasta 0+080 el expediente técnico no contempla demolición de veredas existentes ni tampoco construcción de nuevas veredas ni martillos, por ende al encontrarse un ancho de vía efectiva de 7.30 de ancho cuando el expediente indica 8.00m de ancho lo cual no se ajusta a la realidad (siendo 7.00m de calzada y 0.50m de cuneta a ambos lados logrando una longitud total de 1.00m). por ende proponemos a la supervisión modificar el





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

ancho de calzada solo para esta cuadra de 80.00m quedando en 6.30m (3.15m en cada carril y respetar el ancho de 0.50m a ambos lados para cunetas debido a que no se puede disminuirse), por lo tanto el ancho de vía quedara en 7.30m (6.30m de calzada y 0.50m de cuneta ambos lados), a la espera de su respuesta".

En el folio N° 66 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 65 del Supervisor de Obra, de fecha 02 de octubre del 2018, se indica:

"Estando en obra y corroborando los datos del expediente técnico con los datos de campo (levantamiento topográfico) se verifican los niveles del plantillado de base, así como su ancho teniendo así que en el tramo 0+000 – 0+080 el ancho de vía no cumple con lo planteado en el expediente técnico por lo que se autoriza la modificación planteada por el contratista y a la vez se pone de conocimiento que estas partidas serán deducidas de su plantilla de metrados".

En el folio N° 87 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 101 del Residente de Obra, de fecha 17 de noviembre del 2018, se indica:

"Se pide la verificación de los trabajos realizados y descritos por parte de la supervisión. Así mismo se pone de conocimiento a la supervisión que existe mayor metrado en el componente contractual "Estacionamientos" en el presupuesto del expediente técnico la partida en mención figura con 1,011.82m² mientras que en los planos de diseño aparecen plasmados 1,474.43 m², por ello solicito al supervisor que se pronuncie al respecto".

En el folio N° 87 del Cuaderno de Obra N° 01, Asiento N° 102 del Supervisor de Obra, de fecha 17 de noviembre del 2018, se indica:

"La supervisión verifica los metrados planteados y diseñados de los estacionamientos en planos se tiene un área de estacionamiento de 1,474.43 m² los que a la fecha ya están planteados en campo y en el expediente técnico en su presupuesto solo se tiene el costo por 1011.82 m². Al presentarse este caso la supervisión sugiere se cumpla con lo proyectado en plano y la residencia deberá solicitar el pago por partidas ejecutadas por demás ya que este es una ejecución a precios unitarios".

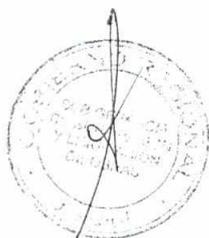
CUADERNO DE OBRA N° 02

En el folio N° 13 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 152 del Residente de Obra, de fecha 22 de diciembre del 2018, se indica lo siguiente:

"(...) teniendo en cuenta la ley de contrataciones del estado y su reglamento, en su artículo 153, suspensión del plazo de ejecución dice: cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estos pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. Por ello y teniendo como antecedentes y evidencias los asientos del cuaderno de obra N°52, asiento N°82, asiento N°85 y asiento N°94, en donde se reitera en forma consecutiva las consultas acerca de la respuesta a pronunciamiento de la entidad Gobierno Regional Junín; por ello esta residencia de obra en representación del contratista, solicita la suspensión de obra, ya que los causales expuestos no son atribuibles al contratista, recurrimos al supervisor eleve la solicitud a la entidad y a su vez se pronuncie al respecto.

En el folio N° 14 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 153 del Supervisor de Obra, de fecha 22 de diciembre del 2018, se indica lo siguiente:

"(...) en referencia al asiento N°152 de fecha 22 de diciembre del 2018 del Residente de Obra, se pone de conocimiento que con fecha 22 de diciembre del 2018 se toma la decisión de suspender el plazo de ejecución de obra, debido a falta de pronunciamiento de la entidad.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

En el **folio N° 21 del Cuaderno de Obra N° 02**, Asiento N° 157 del Residente de Obra, de fecha 20 de Mayo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) mediante acta de termino de suspensión de plazo de ejecución de obra y reinicio de obra de fecha 20 de mayo 2019, se da por reinicio la obra."

En el **folio N° 21 del Cuaderno de Obra N° 02**, Asiento N° 158 del Supervisor de Obra, de fecha 20 de mayo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) se realizó un acta de termino de suspensión de plazo y dar reinicio a la obra con fecha 20 de mayo del 2019, fecha de la cual contabiliza para la fecha del término."

En el **folio N° 27 del Cuaderno de Obra N° 02**, Asiento N° 167 del Residente de Obra, de fecha 29 de mayo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) se informa a la supervisión de obra que se ha culminado con el total de las partidas de acuerdo al expediente técnico, por lo que se solicita la conformación del comité de recepción de obra."



En el **folio N° 27 del Cuaderno de Obra N° 02**, Asiento N° 168 del Supervisor de Obra, de fecha 29 de mayo del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) se verifica que se ha culminado con las partidas técnicas de acuerdo al expediente técnico por lo que se da tramite y se hará de acuerdo a las normas se informara a la entidad en los plazos establecidos según el Art. 178 de la RLCE."



En el **folio N° 30 del Cuaderno de Obra N° 02**, Asiento N° 170 del Residente de Obra, de fecha 05 de agosto del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) de acuerdo al acta de observaciones de fecha 15 de julio del 2019 y de acuerdo a los plazos establecidos en la ley de contrataciones, el Consorcio Vial Junín ha procedido con la subsanación de observaciones en su totalidad, por lo que se informa a la supervisión sobre dichas subsanaciones y a la vez solicite a la entidad para que continúe con la recepción de obra."

En el **folio N° 30 del Cuaderno de Obra N° 02**, Asiento N° 171 del Supervisor de Obra, de fecha 06 de agosto del 2019, se indica lo siguiente:

"(...) según el asiento N° 170 del residente se informa la culminación del levantamiento de observaciones emitidas con fecha 15 de julio del 2019 por lo que se procede a realizar la verificación de la subsanación de las observaciones emitidas dándose por cumplido el levantamiento de estas, solicitando que se continúe con la recepción de obra."

Participantes para la ejecución de Obra (Residente de Obra y Supervisor de Obra):

- Residente de Obra: ING. RICARDO ELIAS VILLAFANA ESPICHAN, CIP N° 54066
- Supervisor de Obra: ING. LUIS M. MIRANDA VASQUEZ, CIP N° 110052

OBSERVACIONES

- Respecto a la legalización del cuaderno de Obra, se observa que el PRIMER y SEGUNDO cuaderno de Obra está legalizado por el NOTARIO PUBLICO DE HUANCAYO, SR. CIRO GALVEZ HERRERA.





Gobierno Regional Junín

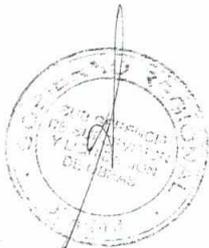


"Año de la Universalización de la Salud"

- El Contratista presento a la Entidad 02 cuadernos de obra, cuaderno de obra N°1 del Folio N° 01 al Folio N°101 y cuaderno de obra N° 02 del Folio N°01 al Folio N° 30.
- Según cuaderno de obra indica que la sección de vía se redujo en una longitud de 80.00ml, por lo que se realizó una deducción por menores metrados en las siguientes partidas:

Part.	Descripción	Und	METRADO
03	<u>PAVIMENTO</u>		
03.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES, DEMOLICIONES</u>		
03.01.01	Trazo, Nivelación y Replanteo (Durante la Ejecucion de la Obra)	m2	56.00
03.02	<u>PAVIMENTO RIGIDO</u>		
03.02.01	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>		
03.02.01.01	Corte a Nivel de SubRasante	m3	22.40
03.02.01.02	Perfilado y Compactado de SubraSante en Zona de Corte	m2	56.00
03.02.01.03	Conformacion de Base Granular H=20 cm	m2	56.00
03.02.01.04	Eliminación de Material Excedente	m3	26.88
03.02.02.01	Pista Encofrado y Dessencofrado	m2	48.00
03.02.02.02	Pavimentación de Concreto Premezclado f'c=210	m3	11.20
03.02.02.03	Curado de Concreto con Aditivo	m2	56.00
03.02.02.04	Barra Dowells -apoyo fijo F°R° LISO 5/8"	m	201.60
03.02.02.05	APOYO MOVIL-TUB PVC-SAP, PESADO 3/4"	m	268.80
03.02.03	JUNTA DE BORDE LIBRE 1"		276.00

- Así mismo se realizaron mayores metrados que fueron aprobados por la supervisión de obra mediante Carta N° 034-2019-CONSULTORA CONSTRUCTORA MONTALVAN M&K S.A.C., de fecha 26 de julio del 2019, los mismos que contemplan las siguientes partidas:





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Part.	Descripción	Und	METRADO
01.00.00	PAVIMENTO		
01.01.00	TRABAJOS PRELIMINARES, DEMOLICIONES		
01.01.01	Trazo, Nivelación y Replanteo (Durante la Ejecucion de la Obra)	m2	355.95
01.02.00	PAVIMENTO RIGIDO		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
01.02.01.01	Corte a Nivel de SubRasante	m3	142.38
01.02.01.02	Perfilado y Compactado de SubraSante en Zona de Corte	m2	355.95
01.02.01.03	Conformacion de Base Granular H=20 cm	m2	355.95
01.02.01.04	Eliminación de Material Excedente	m3	177.98
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO		
01.02.02.01	Pista Encofrado y Dessencofrado	m2	19.42
01.02.02.02	Pavimentación de Concreto Premezclado fc=210 hg/cm2	m3	71.19
01.02.02.03	Curado de Concreto con Aditivo	m2	355.95
01.02.02.04	Barra Dowells -apoyo fijo F°R° LISO 5/8"	m	161.28
01.02.02.05	Apoyo movil-tub PVC-SAP, pesado 3/4"	m	50.40
01.02.03	JUNTA DE BORDE LIBRE		
01.02.03.01	Junta de borde libre de 1"	m	79.10
02.00.00	ESTACIONAMIENTO		
02.01.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
02.01.01	Corte a Nivel de SubRasante	m3	292.20
02.01.02	Perfilado y Compactado de SubraSante en Zona de Corte	m2	730.50
02.01.03	Conformacion de Base Granular H=20 cm	m2	730.50
02.01.04	Eliminación de Material Excedente	m3	913.13
02.02.00	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.01	Estacionamiento Encofrado y Dessencofrado	m2	73.05
02.02.02	Estacionamiento Concreto Premezclado fc=210 hg/cm2	m3	146.10
02.02.03	Curado de Concreto con Aditivo	m2	730.50
02.03.00	JUNTA DE BORDE LIBRE		
02.03.01	Junta de borde libre de 1"	m	365.25
03.00.00	CUNETA DE DRENAJE		
03.01.00	Excavacion de zanjas para cunetas	m3	19.42
03.02.00	Cuneta - Encofrado y Desencofrado	m2	9.71
03.03.00	Cuneta - concreto fc=175kg/cm2	m3	15.54
03.04.00	Junta de Dilatacion Asfaltica	m	48.57
04.00.00	OTROS		
04.01.00	Colocacion de Tachos de Basura	und	10.00



4.5. DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 065-2020-GR-JUNIN/GRI, de fecha 17 de Abril de 2020 se designa el Comité de Recepción de Obra; por lo que con fecha 15 de Julio de 2019, el Comité se constituye a Obra y luego de realizar una inspección suscribe el Acta de Observaciones.



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Posteriormente con fecha 24 de Julio de 2020, el Comité hace la recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACION AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN"**, indicando que las observaciones han sido corregidas y concluidas, de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto y las modificaciones autorizadas por los especialistas responsables.

4.6. DEL TEMA DE CÁLCULOS

a. De la variación de sección de vía:

Según Asiento N° 64 del Residente de Obra, de fecha 02 de octubre del 2018, se indica:

(...) "Se hace de conocimiento a la supervisión que en la cuadra N° 01 correspondiente a la progresiva 0+000 hasta 0+080 el expediente técnico no contempla demolición de veredas existentes ni tampoco construcción de nuevas veredas ni martillos, por ende al encontrarse un ancho de vía efectiva de 7.30 de ancho cuando el expediente indica 8.00m de ancho lo cual no se ajusta a la realidad (siendo 7.00m de calzada y 0.50m de cuneta a ambos lados logrando una longitud total de 1.00m), por ende proponemos a la supervisión modificar el ancho de calzada solo para esta cuadra de 80.00m quedando en 6.30m (3.15m en cada carril y respetar el ancho de 0.50m a ambos lados para cunetas debido a que no se puede disminuirse), por lo tanto el ancho de vía quedara en 7.30m (6.30m de calzada y 0.50m de cuneta ambos lados), a la espera de su respuesta".

Según Asiento N° 65 del Supervisor de Obra, de fecha 02 de octubre del 2018, se indica:

(...) "Estando en obra y corroborando los datos del expediente técnico con los datos de campo (levantamiento topográfico) se verifican los niveles del plantillado de base, así como su ancho teniendo así que en el tramo 0+000 – 0+080 el ancho de vía no cumple con lo planteado en el expediente técnico por lo que se autoriza la modificación planteada por el contratista y a la vez se pone de conocimiento que estas partidas serán deducidas de su plantilla de metrados".

Realizando el cálculo de los metrados no ejecutados según indica la variación de sección de vía se muestra en el siguiente cuadro:





Gobierno Regional Junín



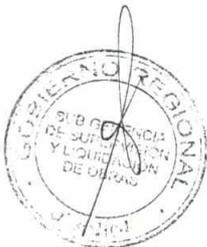
"Año de la Universalización de la Salud"

Part.	Descripción	Und	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
03	<u>PAVIMENTO</u>				
03.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES, DEMOLICIONES</u>				
03.01.01	Trazo, Nivelación y Replanteo (Durante la Ejecución de la Obra)	m2	56.00	1.39	77.84
03.02	<u>PAVIMENTO RIGIDO</u>				
03.02.01	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>				
03.02.01.01	Corte a Nivel de SubRasante	m3	22.40	8.73	195.55
03.02.01.02	Perfilado y Compactado de SubraSante en Zona de Corte	m2	56.00	2.53	141.68
03.02.01.03	Conformación de Base Granular H=20 cm	m2	56.00	11.14	623.84
03.02.01.04	Eliminación de Material Excedente	m3	26.88	16.61	446.48
03.02.02.01	Pista Encofrado y Densencofrado	m2	48.00	45.68	2,192.64
03.02.02.02	Pavimentación de Concreto Premezclado f'c=210	m3	11.20	473.95	5,308.24
03.02.02.03	Curado de Concreto con Aditivo	m2	56.00	2.67	149.52
03.02.02.04	Barra Dowells -apoyo fijo F°R° LISO 5/8"	m	201.60	4.45	897.12
03.02.02.05	APOYO MOVIL-TUB PVC-SAP, PESADO 3/4"	m	268.80	1.73	465.02
03.02.03	JUNTA DE BORDE LIBRE 1"		276.00	5.90	1,628.40
				COSTO DIRECTO	12,126.33
				GASTOS GENERALES	970.11
				UTILIDAD	848.84
				SUB TOTAL	13,945.28
				IGV	2,510.15
				PRESUPUESTO	16,455.43

El monto calculado deberá ser restado a la valorización N°04, por haberse valorizado en ese mes.

b. De la liquidación calculada:

Después de la evaluación de la Liquidación Técnica de Obra se determinó que el monto total de la Obra es de **S/. 3'235,775.14 (Tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 14/100 Soles)**, un monto pagado de **S/. 2'980,136.04 (Dos millones novecientos ochenta mil ciento treinta y seis con 04/100 Soles)**, un saldo a favor del contratista de **S/. 255,639.10 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 10/100 Soles)**, el mismo que se disgrega de la siguiente manera: por adicional de mayores metrados S/. 201,991.44 (Doscientos un mil novecientos noventa y uno con 44/100 Soles), un costo correspondiente a reajustes de S/. 70,103.09 (Setenta mil ciento tres con 09/100 Soles) y una deducción de S/. 16,455.43 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 soles) correspondiente a menores metrados, todos los montos incluidos IGV.





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACION TECNICA DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 Y DE LA PROLONGACION AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4, DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA – JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 387215
RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 140-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 04 de Abril de 2018

COSTO REFERENCIAL	S/.	2,980,207.54	
SUPERVISION	S/.	80,160.34	
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	3,060,367.88	
PRESUPUESTO BASE	S/.	2,980,207.54	Abr-18
			Jun-18

CONTRATO: N° 150-2018-GRJ/GGR Jun-18

SISTEMA DE CONTRATACION: A PRECIOS UNITARIOS
VALOR CONTRATADO: S/ **2,980,207.54**
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: 180 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL JUNIN
Conformado por los siguientes: CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C., con el 70% de participacion
 CONSTRUCTORA Y SERVICIOS ATENAS EIRL, con el 30% de participacion
REPRESENTANTE LEGAL: SR. JUAN ANTONIO VALERA NIZAMA
DIRECCION DE NOTIFICACION: Cal. 27 Mza E2 Lte 19, Urb. Ciudad del Pescador Bellavista, Callao, Callao

ADELANTOS OTORGADOS:

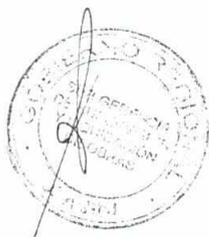
ADELANTO DIRECTO (10.00 %): S/ 298,020.75 inc. IGV
ADELANTO DE MATERIALES (20.00 %): S/ - inc. IGV

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO: 180 días calendarios
FECHA DE PRESUPUESTO BASE: Abr-18
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO: 21-Jun-18
FECHA DE INICIO DE OBRA: 06-Jul-18
FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO: 01-Ene-19
FECHA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO: 22-Dic-18
FECHA DE REINICIO: 20-May-19
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA REPROGRAMADO: 29-May-19
FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA: 29-May-19
PLAZO DE EJECUCION REAL: 180
FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA: **24-Jul-20**
RESIDENTE DE OBRA: ING. RICARDO E. VILLAFANA ESPICHAN CIP N° 54066
SUPERVISOR DE OBRA: ING. LUIS M. MIRANDA VASQUEZ, CIP N° 115002

Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de fecha 01/09/2019, Segun Asiento N° 102 del Residente de Obra y Asiento N° 103 del Inspector de Obra de fecha Segun folio N° 29 del Cuaderno de Obra N° 02, Asiento N° 210 del Inspector de Obra, de fecha 18 de Diciembre del 2019

I. VALORIZACION

01.01.00 PROGRAMADO SEGÚN CONTRATO :		
Sub presupuesto total		S/ 2,525,599.61
Por Valorizaciones		S/ 2,525,599.61
Reajuste de Obra principal		S/ 0.00
Reajuste de obra principal		S/ 0.00
Total		S/ 2,525,599.61
IGV total		S/ 454,607.93
Monto total programado de ejecucion según Convenio		S/ 2,980,207.54
01.02.00 MONTO PAGADO		
01.02.01 Adelantos Otorgados		S/ 252,559.96
Por Adelanto Directo		S/ 252,559.96
Por Adelanto de Materiales		S/ 0.00





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

01.02.02	Valorizacion, reajuste, deducción y amortizacion de adelantos	S/. 2,272,979.05
	Por Valorizaciones	S/. 2,525,539.01
	Por Mayores Metrados	S/. 0.00
	Por Reajuste	S/. 0.00
	Por Reajuste de Mayores Metrados N°01	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 0.00
	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 252,559.96
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Total	S/. 2,525,539.02
	IGV total	S/. 454,597.02
	Monto total programado de ejecucion según Convenio	S/. 2,980,136.04
01.03.00	MONTO AUTORIZADO	
01.03.01	Adelantos Otorgados	S/. 252,559.96
	Por Adelanto Directo	S/. 252,559.96
	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00
01.03.02	Valorizacion Reajustada	S/. 2,485,333.25
	Por Valorizaciones	S/. 2,511,593.73
	Por Mayores Metrados	S/. 171,179.19
	Por Reajuste	S/. 59,658.57
	Por Reajuste de Mayores Metrados N°01	S/. 4,289.12
	Por Deducción de Adelanto Directo	S/. 4,538.29
	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Por amortizacion de Adelanto Directo	S/. 252,559.96
	Por amortizacion de Adelanto de Materiales	S/. 0.00
	Monto total autorizado	S/. 2,737,893.21
	IGV total autorizado	S/. 492,820.78
	Monto total autorizado incl.IGV	S/. 3,230,713.98
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)	S/. 250,577.95
II.	ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	
02.01.00	OTORGADOS:	
	Efectivo	S/. 252,559.96
	Materiales	S/. 0.00
02.02.00	AMORTIZADOS:	
	Efectivo	S/. 252,559.96
	Materiales	S/. 0.00
02.03.00	SALDO POR AMORTIZAR:	
	En Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por no presencia de especialista	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por no presencia de especialista	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00





Gobierno Regional Junin



"Año de la Universalización de la Salud"

V. MAYORES GASTOS GENERALES		
05.01.00	AUTORIZADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - En Efectivo	S/. 0.00
VI. ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
06.01.00	AUTORIZADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD - En Efectivo	S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
a.	POR VALORIZACION	-S/. 16,455.43	S/. 0.00
b.	POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS Nº 01	S/. 201,991.44	S/. 0.00
c.	POR REAJUSTE	S/. 70,397.12	S/. 0.00
d.	POR REAJUSTE DE MAYORES METRADOS Nº 01	S/. 5,061.16	S/. 0.00
e.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 5,355.18	S/. 0.00
f.	POR DEDUCCION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
g.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00
h.	POR AMORTIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00
i.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
j.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
k.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
l.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBR.	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL S/. (a+b-c-d+f)		S/. 255,639.10	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD	
Saldo a favor del Contratista	S/. 255,639.10
Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 255,639.10



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/. 252,559.96	45,460.79	298,020.75
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
Valorizaciones				
3	Por Valorización	S/. 2,511,593.73	452,086.87	2,963,680.60
4	Por Valorización de Mayores Metrados N° 01	S/. 171,179.19	30,812.25	201,991.44
5	Por Reajuste	S/. 59,658.57	10,738.54	70,397.12
6	Por Reajuste de Mayores Metrados N° 01	S/. 4,289.12	772.04	5,061.16
7	Por Dedución de Adelanto Directo	S/. 4,538.29	816.89	5,355.18
8	Por Dedución de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
9	Por Amortización de Adelanto Directo	S/. 252,559.96	45,460.79	298,020.75
10	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
(A) TOTAL AUTORIZADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				3,235,775.14
PAGADO				
Adelanto Otorgado				
1	Por Adelanto Directo	S/. 252,559.96	45,460.79	298,020.75
2	Por Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
Valorizaciones				
3	Por Valorización	S/. 2,525,539.01	454,597.02	2,980,136.03
4	Por Valorización de Mayores Metrados N° 01	S/. 0.00	-	0.00
5	Por Reajuste	S/. 0.00	-	0.00
6	Por Reajuste de Mayores Metrados N° 01	S/. 0.00	-	0.00
7	Por Dedución de Adelanto Directo	S/. 0.00	-	0.00
8	Por Dedución de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
9	Por Amortización de Adelanto Directo	S/. 252,559.96	45,460.79	298,020.75
10	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/. 0.00	-	0.00
(B) TOTAL PAGADO (1+2+3+4-5-6-7-8)				2,980,136.04
MULTA Y/O PENALIDAD				
1	Multa y/o penalidad	S/. 0.00	-	0.00
(C) TOTAL (1)				0.00
RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS				
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/. 0.00	-	0.00
(D) TOTAL (1)				0.00
MAYORES GASTOS GENERALES				
1	Mayores Gastos Generales	S/. 0.00	-	0.00
(E) TOTAL (1)				0.00
POR ELABORACION DE LIQUIDACION TECNICA DE				
1	Por Elaboración de Liquidación Técnica de Obra	S/. 0.00	-	0.00
(F) TOTAL (1)				0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 255,639.10

	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Saldo a favor del Contratista	S/. 255,639.10
B	Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
C	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/. 255,639.10

4.8. DE LAS OBSERVACIONES A LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

- a. **Observación N° 01:** Estando el Informe Técnico N° 640-2020/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de octubre del 2020, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, por el que realizo las observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el CONSORCIO VIAL JUNIN, del cual se desprende que según el cuaderno de obra, la sección de vía se





Gobierno Regional Junín



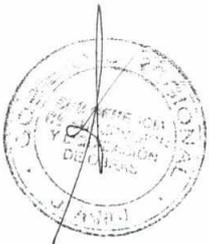
"Año de la Universalización de la Salud"

redujo en una longitud de 80.00 ml, por lo que debió haberse hecho una deducción por menores metrados en diversas partidas en la ejecución de la obra; siendo así, se advierte que el monto del saldo a favor del contratista se mantiene igual que la propuesta de liquidación presentada por la contratista, (S/. 255,639.10 Soles) no sufriendo ninguna variación monetaria alguna, al respecto deberá de aclarar y/o informar las razones del porque no hubo variación alguna, teniendo en cuenta además que el sistema de contratación del referido consorcio fue a precios unitarios.

Respuesta N° 01: como bien se menciona se realizó la observación evidenciando un cambio de sección de vía a lo largo de 80.00ml, por lo que en el mismo informe se indican las partidas afectadas por dicho cambio de sección las cuales son:

Part.	Descripción	Und	METRADO
03	<u>PAVIMENTO</u>		
03.01	<u>TRABAJOS PRELIMINARES, DEMOLICIONES</u>		
03.01.01	Trazo, Nivelación y Replanteo (Durante la Ejecucion de la Obra)	m2	56.00
03.02	<u>PAVIMENTO RIGIDO</u>		
03.02.01	<u>MOVIMIENTO DE TIERRA</u>		
03.02.01.01	Corte a Nivel de SubRasante	m3	22.40
03.02.01.02	Perfilado y Compactado de SubraSante en Zona de Corte	m2	56.00
03.02.01.03	Conformacion de Base Granular H=20 cm	m2	56.00
03.02.01.04	Eliminación de Material Excedente	m3	26.88
03.02.02.01	Pista Encofrado y Dessencofrado	m2	48.00
03.02.02.02	Pavimentación de Concreto Premezclado f'c=210	m3	11.20
03.02.02.03	Curado de Concreto con Aditivo	m2	56.00
03.02.02.04	Barra Dowells -apoyo fijo F°R° LISO 5/8"	m	201.60
03.02.02.05	APOYO MOVIL-TUB PVC-SAP, PESADO 3/4"	m	268.80
03.02.03	JUNTA DE BORDE LIBRE 1"		276.00

Debido a esta variación de metrados ocasionados por el cambio de sección de vía, se tuvo inicialmente un 100.00% de porcentaje ejecutado; pero después de la deducción de menores metrados se llegó a un 99.45% de porcentaje ejecutado, el cual puede evidenciarse mediante los metrados realmente ejecutados; por lo que dicha observación fue absuelta y subsanada por la empresa contratista y revalidada por la supervisión de obra.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Part.	Descripción	Und	METRADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
03	PAVIMENTO				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES, DEMOLICIONES				
03.01.01	Trazo, Nivelación y Replanteo (Durante la Ejecución de la Obra)	m2	56.00	1.39	77.84
03.02	PAVIMENTO RIGIDO				
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
03.02.01.01	Corte a Nivel de SubRasante	m3	22.40	8.73	195.55
03.02.01.02	Perfilado y Compactado de SubraSante en Zona de Corte	m2	56.00	2.53	141.68
03.02.01.03	Conformación de Base Granular H=20 cm	m2	56.00	11.14	623.84
03.02.01.04	Eliminación de Material Excedente	m3	26.88	16.61	446.48
03.02.02.01	Pista Encofrado y Dessencofrado	m2	48.00	45.68	2,192.64
03.02.02.02	Pavimentación de Concreto Premezclado f'c=210	m3	11.20	473.95	5,308.24
03.02.02.03	Curado de Concreto con Aditivo	m2	56.00	2.67	149.52
03.02.02.04	Barra Dowells -apoyo fijo F"R" LISO 5/8"	m	201.60	4.45	897.12
03.02.02.05	APOYO MOVIL-TUB PVC-SAP, PESADO 3/4"	m	268.80	1.73	465.02
03.02.03	JUNTA DE BORDE LIBRE 1"		276.00	5.90	1,628.40
COSTO DIRECTO					12,126.33
GASTOS GENERALES					970.11
UTILIDAD					848.84
SUB TOTAL					13,945.28
IGV					2,510.15
PRESUPUESTO					16,455.43



Dicho monto se descontará de la liquidación como se muestra en el resumen de la liquidación.

- b. **Observación N° 02:** Falta la última hoja en original del cuaderno de obras, donde consta los asientos 170 y 171, referente a la recepción de la obra y al levantamiento de estas observaciones, pues solo se advierte una hoja en copia simple.

Respuesta N° 02: se adjunta la hoja faltante del cuaderno de obra en original, el cual se encuentra en el folio N° 90.

- c. **Observación N° 03:** falta el Acta de Recepción de la Obra suscrito por el Comité de Recepción de Obra.

Respuesta N° 03: el Acta de Recepción de Obra se encuentra suscrita y adjuntada en el expediente de liquidación de contrato de obra desde el folio N° 388 al folio N° 395.

- d. **Observación N° 04:** falta constancia de no adeudo a sus proveedores y/o trabajadores, emitida por una autoridad de la zona (juez de Paz y/o Alcalde).

Respuesta N° 04: la constancia de no adeudo se encuentra adjuntado dentro de la liquidación financiera la misma que es parte de la liquidación del contrato de obra y está en el folio N° 73.

- e. **Observación N° 05:** falta certificado de no adeudo, expedido por la autoridad ya sea el Alcalde o Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

Respuesta N° 05: el certificado de no adeudo se adjuntó en el folio N° 69.

- f. **Observación N° 06:** falta constancia de no adeudo a CONAFOVICER, SENCICO y otros pagos relacionados a la construcción civil.



Respuesta N° 06: se adjuntó la constancia de no adeudo a CONAFOVICER y SENCICO, ubicado en el folio N° 66 y N° 67.

g. **Observación N° 07:** falta la firma del contratista en todas las hojas de la liquidación de contrato de obra.

Respuesta N° 07: se regularizó la observación con la firma del representante legal en todas las hojas del expediente de liquidación de contrato de obra.

II. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el Contratista CONSORCIO VIAL JUNIN, el Informe de Liquidación presentado por el Supervisor de Obra Ing. Luis M. Miranda Vásquez, Informes de conformidad de Valorizaciones otorgados por el Coordinador de Obra y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se concluye que el monto total de la Obra es de **3'235,775.14 (Tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 14/100 Soles)**, un monto pagado de **S/. 2'980,136.04 (Dos millones novecientos ochenta mil ciento treinta y seis con 04/100 Soles)**, un saldo a favor del contratista de **S/. 255,639.10 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 10/100 Soles)**; el mismo que se disgrega de la siguiente manera: por adicional de mayores metrados S/. 201,991.44 (Doscientos un mil novecientos noventa y uno con 44/100 Soles), un costo correspondiente a reajustes de S/. 70,103.09 (Setenta mil ciento tres con 09/100 Soles) y una deducción de S/. 16,455.43 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 soles) correspondiente a menores metrados, todos los montos incluidos IGV.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	MONTO TOTAL PAGADO	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
TOTAL, INC/IGV	S/. 3'235,775.14	S/. 2'980,136.04	S/. 255,639.10

- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación del contrato de obra hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.

- En mérito a los fundamentos expuestos en el **INFORME TÉCNICO N° 816 -2020-GRJ/GRI/SGSLO**, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta **GERENCIA APRUEBA** el **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA**, para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra, establece lo siguiente:

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, en aplicación de la norma legal antes descrita, el "Consortio Vial Junín", presentó la Liquidación del Contrato de Obra al Gobierno Regional Junín, este último fue observada por la entidad y corriéndose traslado al contratista dentro del plazo correspondiente, siendo que éste último levanta las observaciones aceptando los cálculos presentados por la entidad mediante sus respectivos informes técnicos, concluyendo que el monto total de la Obra es de 3'235,775.14 (Tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 14/100 Soles), un monto pagado de S/. 2'980,136.04 (Dos millones novecientos ochenta mil ciento treinta y seis con 04/100 Soles), un saldo a favor del contratista de S/. 255,639.10 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 10/100 Soles); el mismo que se disgrega





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

de la siguiente manera: por adicional de mayores metrados S/. 201,991.44 (Doscientos un mil novecientos noventa y uno con 44/100 Soles), un costo correspondiente a reajustes de S/. 70,103.09 (Setenta mil ciento tres con 09/100 Soles) y una deducción de S/. 16,455.43 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 soles) correspondiente a menores metrados, todos los montos incluidos IGV.

Que, la Liquidación del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", ha sido elaborada, revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;



Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

- g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación y transferencias de los proyectos de inversión y/o obras financiados por el Gobierno Regional Junín, hasta la emisión de la resolución respectiva**, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.
- j) **Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.**
- k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.
- n) **Formular los informes de liquidación de obras.**



Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras**;

Que, en virtud de las normas citadas es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, revisión, evaluación de la Liquidación de la Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación de Contrato de Obra:





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", por los siguientes funcionarios: Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el monto total de la Obra por S/. 3'235,775.14 (Tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 14/100 Soles), un monto pagado de S/. 2'980,136.04 (Dos millones novecientos ochenta mil ciento treinta y seis con 04/100 Soles), un saldo a favor del contratista de S/. 255,639.10 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 10/100 Soles); el mismo que se disgrega de la siguiente manera: por adicional de mayores metrados S/. 201,991.44 (Doscientos un mil novecientos noventa y uno con 44/100 Soles), un costo correspondiente a reajustes de S/. 70,103.09 (Setenta mil ciento tres con 09/100 Soles) y una deducción de S/. 16,455.43 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 soles) correspondiente a menores metrados, todos los montos incluidos IGV, siendo así, debe aprobarse el expediente de liquidación técnica de contrato de obra;



Que, con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y estando a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", Contrato de Proceso N° 150-2018-GRJ/GGR, de fecha 06 de junio del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Vial Junín, por el monto total de la Obra ascendente a S/. 3'235,775.14 (Tres millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco con 14/100 Soles), un monto pagado de S/. 2'980,136.04 (Dos millones novecientos ochenta mil ciento treinta y seis con 04/100 Soles), un saldo a favor del contratista de S/. 255,639.10 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 10/100 Soles); el mismo que se disgrega de la siguiente manera: por adicional de mayores metrados S/. 201,991.44 (Doscientos un mil novecientos noventa y uno con 44/100 Soles), un costo correspondiente a reajustes de S/.





Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

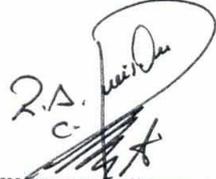
70,103.09 (Setenta mil ciento tres con 09/100 Soles) y una deducción de S/. 16,455.43 (Dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 43/100 soles) correspondiente a menores metrados, todos los montos incluidos IGV; por los fundamentos expuestos en los Informes Técnicos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL JR. AYACUCHO DEL 1 AL 4 DE LA PROLONGACIÓN AYACUCHO CUADRAS DEL 1 AL 4 – DISTRITO DE JAUJA – PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", también de los Informes Técnicos precedentemente descritos, del Contrato de Proceso N° 150-2018-GRJ/GGR, de fecha 06 de junio del 2018, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Vial Junín. Asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, revisión, evaluación, conformidad y aprobación de los informes técnicos con relación al Expediente de Liquidación del Contrato de Obra mencionado, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, al "Consorcio Vial Junín" y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO CUARTO. – DEVUELVA, el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento al artículo 161° del TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HVO. 16 NOV. 2020


Abog. Heleen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

